



FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS
ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
Rome, Viale delle Terme di Caracalla. Cables: FOODAGRI, Rome. Tel. 5797



WORLD HEALTH ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ

TRADUCCION POR CONTRATA

Genève, Palais des Nations. Câbles: UNISANTÉ, Genève. Tél. 33 10 00

ALINORM 65/4
EURO/REPORT/65/1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITE COORDINADOR PARA EUROPA

Informe de la Primera Reunión

Berna, 1-2 de julio de 1965

INTRODUCCION

1. La primera reunión del Comité Coordinador para Europa se celebró el 1 y el 2 de julio de 1965, en Berna, por invitación del Gobierno de Suiza. Asistieron a la reunión delegados de 16 países de la Región de Europa* y observadores de los Estados Unidos de América, Cuba, El Consejo de Europa y la Comunidad Económica Europea. Ocupó la presidencia el Coordinador para Europa, Profesor Dr. O. Högl. (La lista de asistentes -véase el Apéndice 1- se distribuyó durante la reunión.) Desempeñaron conjuntamente la Secretaría del Comité los representantes de la FAO y la OMS.

2. El Comité Coordinador aprobó el orden del día provisional propuesto por el Presidente, en la inteligencia de que no se procedería a examinar en detalle ninguno de los asuntos del orden del día relativos a productos determinados, a principios generales, a métodos de obtención de muestras, etc.

COORDINADOR PARA EUROPA

3. El Profesor Högl hizo saber al Comité que no le sería posible aceptar un nuevo mandato, por lo que se acordó por unanimidad recomendar a la Comisión del Codex Alimentarius que en su tercer período de sesiones nombra-
ra Coordinador para Europa al Min. a.D. Dr. H. Frenzel, Presidente del Comité Nacional de Austria. También recomendó el Comité que, en caso de incapacidad temporal del Coordinador, éste pudiera designar un suplente de su misma nacionalidad.

* Austria, Bélgica, Dinamarca, República Federal de Alemania, Francia, Grecia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Yugoslavia.

REGIMEN INTERIOR DEL COMITE COORDINADOR

4. Se acordó aplazar la consideración de este asunto durante un año por lo menos, para que el Comité Coordinador pueda adquirir experiencia práctica suficiente a fin de determinar sus necesidades en materia orgánica y financiera. Entre tanto, el Coordinador deberá tener entera libertad para consultar a los Presidentes de los Comités del Codex y a los Puntos de Contacto de éste en la región. Para evitar que por inadvertencia dejara de examinarse este asunto, se acordó insertarlo en el orden del día de todas las reuniones sucesivas hasta que el Comité considerara oportuno adoptar las medidas del caso.

NATURALEZA DE LAS NORMAS

5. El Comité Coordinador tomó nota de un somero informe sobre las gestiones entabladas por el Gobierno francés en previsión de la primera reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, convocada en París del 4 al 8 de octubre de 1965. El Comité Coordinador acordó que el Comité de Principios Generales deliberara sobre el alcance y la naturaleza de las normas del Codex, de conformidad con lo recomendado por la Comisión. También tomó nota el Comité Coordinador de que el Comité sobre Principios Generales examinaría asimismo los principios de esa naturaleza y las definiciones adoptadas en las legislaciones sobre alimentación y tendría en cuenta las "resoluciones del Codex Alimentarius Europeus", especialmente el apartado titulado "General Guiding Principles and Principles for Testing and Judging", así como las observaciones formuladas en el segundo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. Se hizo saber asimismo al Comité que se había preparado en la República Federal de Alemania una sinopsis o estudio comparativo sobre legislación nacional en materia de alimentos. El Comité Coordinador pidió que el citado estudio se comunicara al Comité del Codex sobre Principios Generales.

OBTENCION DE MUESTRAS

6. El Comité Coordinador examinó la necesidad de acelerar la redacción de principios generales aplicables a la obtención de muestras. En su segundo período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius recomendó que la "Resolution of the Codex Alimentarius Europeus on Sampling" se sometiera a la consideración de la O.I.N. cuando esta organización hubiera de preparar las recomendaciones solicitadas por la Comisión acerca de los principios generales aplicables a la obtención de muestras. El Comité Coordinador propuso que se encargara a la O.I.N. la presentación de un informe sobre la marcha del asunto en el tercer período de sesiones de la Comisión. El Comité consideró asimismo importante que los trabajos sobre obtención de muestras se combinaran con las actividades del Comité del Codex sobre métodos de análisis, bajo la presidencia de la República Federal de Alemania. El Comité recomendó, por último, que se señalaran estos asuntos a la atención de la Comisión en su próximo período de sesiones.

HONGOS COMESTIBLES

7. El Comité Coordinador tomó nota de que la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa no había aceptado la propuesta de colaboración de la Comisión del Codex Alimentarius en la preparación de normas aplicables a los hongos silvestres, cultivados y elaborados. La Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa terminará en breve la redacción de las normas aplicables a los hongos frescos cultivados, en vista de lo cual el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas tenía el propósito de preparar proyectos de normas para los hongos en conserva. El Comité Coordinador llegó a la conclusión de que era necesario establecer en Europa normas generales para los hongos silvestres frescos comestibles y encargó a la delegación de Polonia que estudiara la norma redactada para el Codex Alimentarius Europeus, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los gobiernos en el segundo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, y que informara en la próxima reunión del Comité, el mes de octubre de 1965, a fin de que pudiera presentarse la oportuna recomendación a la Comisión del Codex Alimentarius en su tercer período de sesiones. La Secretaría de la Comisión se encargaría de enviar lo antes posible al Punto de Contacto del Codex en Polonia las observaciones de los gobiernos.

ALIMENTOS DIETETICOS

8. El Comité acordó recomendar a la Comisión que, como primer paso para el establecimiento de normas mundiales, se redactaran normas europeas para los alimentos dietéticos. Los trabajos de esta naturaleza se han iniciado ya en la República Federal de Alemania y, en consecuencia, el Comité propuso que la Comisión pidiera al citado país que asumiera la responsabilidad de un Comité Europeo del Codex sobre Alimentos Dietéticos. El Comité Coordinador consideró que el nuevo Comité del Codex necesitaría disponer de una definición clara de la expresión "alimento dietético" y de un mandato preciso. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y del Reino Unido se ofrecieron a colaborar en la redacción del proyecto de mandato del Comité propuesto y en el establecimiento de una definición para la expresión "alimento dietético". El Comité Coordinador examinará ambos textos en su próxima reunión, el mes de octubre de 1965, y presentará las oportunas propuestas en el tercer período de sesiones de la Comisión.

MIEL

9. El Comité procedió a un examen general del proyecto de Norma regional europea para la miel preparado por el Comité de Expertos, que se reunió al efecto bajo la presidencia del Gobierno de Austria. El citado proyecto se enviará a los Gobiernos Miembros de la Comisión como documento de trabajo del tercer período de sesiones de ésta. Se acordó que los miembros del Comité Coordinador interesados en el problema de la miel enviarían a los Puntos de Contacto del Codex sus observaciones sobre el proyecto, antes de que se reuniera la Comisión. Todos los países representados en el Comité hicieron saber que comunicarían sus observaciones a los Puntos de Contacto.

AGUAS MINERALES

10. El Comité Coordinador deliberó sobre la prioridad que debía darse a las normas para aguas minerales. Cinco países se declararon partidarios de que los trabajos relacionados con esas normas se iniciaran en breve y la delegación de Suecia hizo saber que estaba dispuesta a aceptar la responsabilidad de un Comité del Codex sobre Aguas Minerales. El resultado de las gestiones se dará a conocer a la Comisión en su tercer período de sesiones.

CALDOS Y SOPAS

11. Después de oír una declaración sobre las actividades emprendidas por la Asociación Internacional de Fabricantes de Sopas en relación con el establecimiento de normas, el Comité encargó a la delegación que presentara un informe sobre las normas aplicables a las sopas en la próxima reunión del Comité, que se celebrará el mes de octubre. A la vista de ese informe, el Comité Coordinador decidirá qué propuestas conviene presentar a la Comisión del Codex Alimentarius respecto de futuras actividades en escala mundial o europea.

COMPOTAS; JALEAS Y MERMELADAS

12. El Comité Coordinador deliberó acerca de las disposiciones adoptadas por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas para el establecimiento de normas aplicables a las compotas, las jaleas y las mermeladas. También procedió el Comité a un examen general de los proyectos de normas preparados para estos productos por el Gobierno de Francia para su inserción en el Codex Alimentarius Europeus. Convendría, a juicio del Comité Coordinador que, de conformidad con lo recomendado por la Comisión en su primer período de sesiones, el Comité del Codex tuviera muy presentes los trabajos del Comité francés. Se acordó proponer a la Comisión de Francia que asumiera, en el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, la responsabilidad de preparar proyectos de normas para compotas y mermeladas, en colaboración con el Reino Unido, Suecia y los Países Bajos. Los países que deseen participar en los trabajos preparatorios de la redacción de los proyectos tendrán oportunidad de ponerlo en conocimiento de la Comisión en su tercer período de sesiones.

VINO

13. El Comité Coordinador acordó no deliberar de momento sobre este asunto que, en consecuencia, se suprimió del orden del día.

OTROS ASUNTOS

14. El Prof. Krauze (Polonia) propuso que se señalara a la atención del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis la necesidad de establecer una verdadera colaboración entre las distintas organizaciones internacionales que despliegan actividades en la materia. En su calidad de ex-vicepresidente del Codex Alimentarius Europeus, el Prof. Krauze expresó el deseo

de que se acortaran los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y se redujera el número de documentos de trabajo que han de examinarse en cada período. La Secretaría hizo saber al Comité que el orden del día provisional y el tiempo de duración de cada período de sesiones eran fijados por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius teniendo en cuenta los asuntos efectivamente pendientes de despacho por la Comisión.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION

15. Se acordó celebrar la siguiente reunión del Comité Coordinador para Europa el 20 de octubre de 1965 en la Sede de la FAO en Roma. Esta decisión obligará a suspender por un día las sesiones del pleno de la Comisión.